



## ANUNCIO DE LICITACION CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### EXPTE 10/20 “SERVICIO DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO DE LA ZEPA ISLA GROSA”

#### 1. Poder adjudicador.

**1.1. Nombre:** Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

**1.2. Número de identificación:** S-3011001-I.

**1.3. Dirección:** Pza. Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia.

**1.4. Código NUTS:** ES62.

**1.5. Número de teléfono:** 968.362744 y 968.368368.

**1.6. Número de fax:** 968.36.66.46. **E-mail:** contratacionagricultura@carm.es

**1.7. Dirección de internet del perfil de contratante:**  
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb)

**1.8. Información complementaria:** Dirección General del Medio Natural. Responsable del contrato: D. Sergio Serrano Fernández, Técnico Responsable Tfno.: 968.358533.

#### 2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb)

#### 3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida.

Administración autonómica. (Art. 3.3 Ley 9/2017) Servicio públicos generales.

#### 4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta.

No

#### 5. Códigos CPV cuando la concesión esté dividida en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

**90720000-0** “Protección del medio ambiente”

#### 6. Código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución en los contratos de servicios. Cuando la concesión esté dividida en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

Cód NUTS ES62

#### 7. Descripción de la licitación: naturaleza y alcance de los servicios.





La Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Isla Grosa se declaró con fecha 30 de marzo de 2.001, amparada por la Directiva Aves de la Unión Europea, formando así parte de la Red Natura 2000. Esta declaración se realiza con el fin de proteger y conservar los valores naturales de este lugar, con especial atención a su avifauna. La Isla Grosa y El Farallón presentan un buen número de hábitats y un estado de conservación bueno. Son destacables sus cornicales y otros matorrales termomediterráneos. En Isla Grosa destacó la presencia de una importante colonia de gaviota de Audouin (*Larus audouinii* (= *Ichthyæetus audouinii*)) que supuso la tercera colonia a nivel mundial de esta especie, con máximos poblacionales cercanos a las 1.200 parejas reproductoras en 2001 y 2005, disminuyendo desde entonces hasta desaparecer

en 2009. Actualmente la isla recoge, en cuanto a avifuna, la mayor población regional de cormorán moñudo del Mediterráneo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) y una pequeña colonia de paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), además de ser un importante punto de descanso de numerosas especies de aves en sus pasos migratorios. Igualmente, estas isla e islote constituyen hitos paisajísticos de excepcional interés, con una morfología paisajística predominante de superficies escarpadas y relieves abruptos.

Como resultado de la transposición al Derecho interno español, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad contempla la obligación de establecer en ellas medidas para evitar las perturbaciones y de conservación especiales en cuanto a su hábitat, para garantizar su supervivencia y reproducción. Entre las medidas previstas para la preservación de las ZEPA, las Comunidades Autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. El Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA de Isla Grosa, aprobado por el Decreto n.º 274/2010, de 1 de octubre (BORM 05/10/2010), incluye entre sus actuaciones algunas dirigidas a la conservación de los hábitats y especies marinos presentes en los alrededores de la isla y del Farallón, centradas en el control del uso público marítimo en la zona de amortiguación de la isla, que se propone en el presente pliego, junto con tareas de información complementaria.

La vulnerabilidad de los hábitats y especies marinas y emergidos de la Isla Grosa ante el intenso uso público presente en los alrededores de la isla, sobre todo en las temporadas en las que el tiempo climatológico empieza a mejorar, y dado la proximidad al puerto deportivo más grande de la Región, justifica el desarrollo de medidas de ordenación de uso público e informen a las embarcaciones que se acerquen a la isla de las limitaciones de uso público necesarias para la conservación del espacio marino y terrestre. Asimismo, se considera que el desarrollo de las tareas mejorará el conocimiento de los visitantes acerca de los valores de los Espacios Naturales y con ello reducir los daños producidos sobre los hábitats y especies cercanos a la Isla Grosa.

Teniendo en cuenta que estos trabajos de vigilancia ambiental contribuirán a la conservación de la ZEPA Isla Grosa, se considera necesaria la realización del presente servicio a fin de contribuir a la protección de la biodiversidad es este espacio Natura 2000.

Los trabajos consistirán de las siguientes actuaciones:

- Control del uso público. Se llevará a cabo la vigilancia de la navegación y el desembarque de embarcaciones en la Isla y su área de amortiguación, así como otras actuaciones de uso público que realicen (fondeo, pesca, buceo, etc.). Las tareas de vigilancia consistirán en el suministro de información acerca de las





normas reguladoras y la comunicación a los Agentes Medioambientales, Guardería de Pesca y/o la Guardia Civil de SEPRONA de cualquier infracción que se produzca, no estando exentas de dar el auxilio básico a las embarcaciones que lo requieran. También se realizarán tareas de contabilización y caracterización básica de las embarcaciones que entran en la Isla o en su área de amortiguación, así como de todas las incidencias acaecidas durante las tareas de vigilancia. La toma de datos incluirá la caracterización de las embarcaciones recopilando datos de eslora y tipo de embarcación (recreo, pesca, buceo, etc.), número de personas que navegan en las mismas y ubicación cartográfica de las zonas de fondeo y tránsito de navegación de las embarcaciones.

- Conservación de avifauna: Evaluación, seguimiento y favorecimiento del proceso de nidificación de cormorán moñudo, gaviota de Audouin, paíño europeo y otras especies de interés:
- Tareas complementarias: Desde la dirección del servicio se podrá solicitar el uso excepcional de la embarcación asociada al servicio para el transporte isla Grosa-puerto Tomás Maestre, para el desarrollo de servicios ambientales desarrollados directa o indirectamente por la Consejería, durante todo el periodo de servicio, siempre y cuando se realice en el periodo de funcionamiento del servicio. Además de estas tareas, y durante la estancia del personal en la Isla Grosa, se realizarán una serie de tareas complementarias de mantenimiento básico y limpieza de instalaciones e infraestructuras presentes en la isla (Centro de Investigación, Centro de vigilancia, señalización, etc.), que se desarrollarán, de manera general, durante todo el periodo de desarrollo del servicio. También se incluye la edición, impresión y plegado de 10.000 trípticos 210x297mm. que recogerán la normativa básica vigente de la ZEPA Isla Grosa. La impresión se realizará a todo color 4+4 tintas, en papel reciclado de al menos 130 gr/m2 y acabado mate, y con doble plegado.

## 8. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos: cuando los contratos estén divididos en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

Valor estimado: 162.552,06 euros.

Importe neto: 162.552,06 euros.

IVA: 34.135,92 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 196.687,98 euros.

## 9. Admisión o prohibición de variantes.

No se permiten variantes.

## 10. Calendario para la prestación de los servicios y, en la medida de lo posible, duración del contrato.

El plazo de ejecución será de TREINTA MESES desde la fecha de la formalización del contrato.

## 11. Condiciones de participación, entre ellas:





**Enumeración y breve descripción de los criterios relativos a la situación personal de los operadores económicos que pueden dar lugar a su exclusión, así como de los criterios de selección; niveles mínimos aceptables; indicación de la información exigida (declaraciones de los interesados, documentación).**

### **Solvencia Económica, Financiera**

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se atenderá a lo indicado en la LCSP, y de manera específica al artículo 87.1.a):

Volumen anual de negocios, referido al ámbito de este contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de 81.276,03 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **Solvencia Técnica y Profesional**

De conformidad al art. 90.1 LCSP, la solvencia técnica y profesional para ejecutar este contrato se acreditará mediante:

Los recursos humanos mínimos del servicio se compondrán al menos de dos informadores, con total disponibilidad de una embarcación durante todo el periodo de servicio. Uno de los informadores tendrá la cualificación de patrón profesional de barco, acreditada mediante la presentación de copia compulsada del correspondiente título de Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo (PPER) y el otro de marinero, acreditada como mínimo con la presentación de copia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER). El primero ejercerá las funciones de coordinador y responsable técnico de los trabajos, ya que definirá las metodologías, supervisará la realización de todos los trabajos y será el principal interlocutor con la Dirección de la Asistencia Técnica.

Ambos informadores deberán tener experiencia en trabajos similares y otros relacionados con la conservación ambiental, valorable mediante la acreditación de dichos trabajos, por años o por importes, en los últimos 3 años, debiéndose acreditar también mediante certificados emitidos a su favor, de las personas que trabajarán en el presente contrato. Asimismo, se exigirá que los informadores sean, además, titulados en Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes (o grados equivalentes).

## **12. Tipo de procedimiento de adjudicación.**

Abierto (Arts. 156 a 158).

## **13. Si procede, indicación de si:**





- a) Se aplica un acuerdo marco;
- b) Se aplica un sistema dinámico de adquisición;
- c) Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación).

No procede.

**14. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes, indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos; indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado. Cuando el contrato no esté subdividido en lotes, indicación de las razones para ello, salvo que esta información se facilite en el informe específico.**

El objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe justificativo y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico además de suponer un riesgo para su correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar la realización de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**15. En el caso de los procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo o de asociación para la innovación, cuando se haga uso de la facultad de reducir el número de candidatos a los que se invitará a presentar ofertas, a negociar o a participar en el diálogo: número mínimo y, en su caso, máximo propuesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión.**

No procede.

**16. Para el procedimiento de licitación con negociación, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación, se indicará, si procede, que se recurrirá a un procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número de ofertas que haya que negociar o de soluciones que deban examinarse.**

No procede

**17. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato.**

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se exigirá a la adjudicataria que retire los restos de basuras orgánicas, plásticos y microplásticos que llegan a la isla, y que degradan los sistemas biológicos impidiendo funciones fisiológicas, el crecimiento y la supervivencia de los mismos, durante el periodo de ejecución de los trabajos, y que proceda a su traslado a vertedero autorizado, favoreciendo el medio ambiente y el mantenimiento del estado ambiental de la isla y su entorno.





## 18. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos.

Los previstos en el apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Oferta económica (80%) y mejoras (20%).

## 19. Plazo para la recepción de ofertas.

Hasta las 14:00 horas del 29 de enero de 2020.

## 20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación.

Las proposiciones se presentarán en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección indicada en el apartado siguiente, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax y correo electrónico para aviso de las imposiciones en correos son:

Fax: 968.36.66.46

Email: [contratacionagricultura@carm.es](mailto:contratacionagricultura@carm.es)

## 21. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

### a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

Según el art. 158 LCSP, será de 2 meses desde la apertura de las proposiciones.

### b) Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas.

El acto público de apertura del sobre nº 2 será comunicado a los interesados oportunamente mediante anuncio insertado en el perfil de contratante.

### c) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura.

Acto público.





**22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación.**

Español.

**23. Si procede, indicación de si:**

- a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: No.
- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No
- c) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

**24. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.**

100% Fondos Propios.

**25. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.**

El art. 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que los contratos de servicios de valor estimado superior a cien mil euros serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación. En este caso, este expediente está sujeto a tal recurso, el cual podrá interponerse de conformidad a lo dispuesto en los arts 44 y siguientes de la citada Ley 9/2017 y ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

Alternativamente, el art. 27 de la Ley 9/2017 establece la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Civil.

La Ley 39/2015, en sus arts. 112 y ss regula los recursos administrativos. El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente será el competente para resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan.

**Dirección:** Pza. Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia.

**Código NUTS:** ES62.

**Número de teléfono:** 968.362744 y 968.362556.

**Número de fax:** 968.36.66.46.

**26. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio:** No.

**27. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios:** No.

**28. Fecha de envío del anuncio:** No.

**29. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato:** No.





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Secretaría General



**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
**P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019, BORM 218 de 20-09-2019)**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Fdo: Víctor Martínez Muñoz**

10.01/2020.15-54.13

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5345440a-33b9-ec9d-0115-0050569b6280

